



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de agosto de dos mil veintidós

Proceso:	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante:	Reinel Rincón Ramírez
Demandado:	Luz Marleny Carrillo Muñoz
Radicado:	No. 05-001 31 10 014 2022-00243-00

1. Se INCORPORA al expediente la notificación por correo electrónico efectuada a la demandada, misma que fue exitosa y en consecuencia se tiene integrado el litisconsorcio con la parte pasiva, quien dentro del término otorgado no contestó la demanda.
2. Acorde con lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 523 en concordancia con el Art. 108 del CGP se ordena el **emplazamiento de los acreedores de la sociedad** conyugal objeto de este proceso.
3. Por SECRETARÍA, efectúese el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin lugar a emplazamiento por medio escrito. Decreto 806 de 2020 Art. 10.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8166eec6b75e75e454fc2564f7b131d1c2ae76406ca60dbb8af62b437ad9786**

Documento generado en 24/08/2022 03:47:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>